

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00093

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DISAL CHILE LTDA, RUT N° 96.824.110-9, POR EL ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

24 ABR 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012; 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22/04/2015 la Directora del Jardín Infantil Zorzalito, solicita a la Directora Regional Junji Atacama, la contratación de baños químicos dado que la localidad de Los Loros está sin suministro continuo de agua potable rural, luego de la catástrofe ocurrida con fecha 25/03/2015. Esta contratación se enmarca en la necesidad de entrega atención a los párvulos del sector que vieron interrumpidas sus actividades luego de lo ocurrido.

2. Que, con fecha 24/04/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10060, la que aprueba la contratación del servicio de Arriendo de tres Baños Químicos, para Jardín Infantil Zorzalito de la Localidad de Los Loros, Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

4. Que, se solicita generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9**, señalando que: "es imprescindible la instalación de Baños Químicos en el Jardín Infantil Zorzalito de La Localidad de Los Loros, Comuna de Tierra Amarilla, de acuerdo a lo mencionado anteriormente".

5. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

6. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable, alcantarillado y el corte de las comunicaciones.

7. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9**, por tener disponibilidad inmediata, quien remitió la cotización por medio correo electrónico de fecha 23 de Abril 2015, según el siguiente detalle:

SERVICIO: Concepto de arriendo mensual tres baños químicos con servicio de aseo dos veces por semana.
Valor de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) Cada uno más IVA, Incluye flete instalación y entrega.

8. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, esto es: *" En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

9. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE la contratación vía trato directo de la empresa **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9**, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886.

2º CONTRÁTESE a la empresa **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9**, con domicilio en: **Av. Las Torres 6108, Peñalolén, Santiago**, según lo siguiente:

SERVICIO: Concepto de arriendo mensual tres baños químicos con servicio de aseo dos veces por semana.
Valor de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) Cada uno más IVA, Incluye flete instalación y entrega.

Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la cotización de fecha 23/04/2015, presentada por el proveedor **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9**.

3º PÁGUESE a la empresa **DISAL CHILE LIMITADA, RUT N° 96.824.110-9** las suma de \$420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos), más IVA, por el servicio detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

4º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Directora del Jardín Infantil Zorzalito, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 001, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/CGJ/ACO/MHC/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.